



DECRETO N° **1248**  
CHIGUAYANTE, **04 JUL 2017**

**VISTOS:** Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art.10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitudes de Pedido Interno N° 96, N° 116 y N° 117 de fecha 26 de Abril de 2017 y 30 de Mayo de 2017 respectivamente; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas ; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 532 de fecha 29 de Junio de 2017 ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de instalación de tres extractores de aire para el box Podología, sala ERA y casino del Cesfam Leonera, según Solicitudes de pedido interno N° 96, N° 116 y N° 117, cuyo costo total es de \$ 428.650 con cargo al presupuesto DAS 2017; El cuadro de evaluación de las tres cotizaciones recibidas con propuesta de adjudicación. El presente decreto viene en invocar el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones iguales o menores a 10 UTM.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente OBRAS CIVILES JUAN CARLOS REYES BELMAR E.I.R.L. RUT 76.638.842-6, para la provisión e instalación de tres extractores de aire en el Cesfam Leonera, por un monto total de \$ 428.650 (Cuatrocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta pesos) IVA incluido según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 2.- Impútese el gasto que irroque tal contratación a la cuenta 215.22.06.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. Alcalde

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
DIRECTORA (E) DAS

  
VRB/LTS/LPG/MCS/mcc  
Distribución:  
Alcaldía  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
DAS  
Archivo

  
05 JUL 2017  
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD  
CHIGUAYANTE